



Ref. Expediente: 133/2018/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3672/2018

Según informe de necesidad del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, de fecha 12 de diciembre de 2018, que consta al expediente, con fecha 29 de noviembre de 2018 y número 288 se publicó en el B.O.E. la resolución de 23 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 2/2017 de 27 de enero, convocadas por resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

La publicación recoge el acuerdo de la Secretaría de Estado, por delegación de la Ministra de política Territorial y Función Pública, en el que, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.04.94.2A768 de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018, la asignación de subvenciones a percibir por importe total de 26.450.080,45 €, para atender la cofinanciación de los proyectos de obras por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el Real Decreto-Ley 2/2017, de 27 de enero, según relación anexo 1 de la publicación, entre las que se encuentran el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Las obras subvencionadas tienen que estar adjudicadas en el plazo de tres meses, para lo que se hace imprescindible redactar los proyectos técnicos de las obras subvencionadas con carácter de urgencia, para iniciar los procedimientos de licitación a la mayor brevedad y cumplir con el plazo establecido para justificar la adjudicación.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, no dispone en la actualidad de medios suficientes que garanticen la prestación del servicio en plazo y forma, considerando conveniente la contratación de la empresa IMACAPI, S.L., representada por D. Manuel Lucas Salmerón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 27.785, ya que esta ingeniería redactó las memorias técnicas que sirvieron de base para la obtención de la subvención y conocen las zonas y actuaciones a realizar y tiene un equipo en plantilla compuesto por Ingenieros y arquitectos, profesionales necesarios para poder redactar en plazo y forma los proyectos técnicos, por lo que no se han solicitado otros presupuestos, teniendo en cuenta además, que la oferta se ajusta a mercado y la urgencia de los trabajos para cumplir con las bases de la subvención.

El presupuesto ofertado por la empresa es de 12.300 € además del 21% de IVA, ascendiendo el importe de los trabajos a realizar por IMACAPI, S.L. a 14.883,00 €.

El objeto de este contrato de servicio es la redacción de dos proyectos técnicos:

- Reparación de infraestructuras municipales (Edificación).
- Reparación de Infraestructuras municipales (Drenaje y red viaria).



Ref. Expediente: 133/2018/SEC_CSERVIM

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación. Por los datos de que dispone el técnico que suscribe, el contratista que se propone no ha suscrito más contratos menores en el ejercicio que individual o conjuntamente superen los 15.000 euros. El órgano de contratación, no obstante, deberá comprobar este extremo.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de **REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS TÉCNICOS PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (EDIFICACIÓN Y DRENAJE Y RED VIARIA)**, con IMACAPI, S.L., con C.I.F.: B-73508491 y domicilio en Av. Don Juan de Borbón 6-2º B de Murcia C.P. 30008, representada por D. Manuel Lucas Salmerón con D.N.I. 77.710.137-Z, por un importe de 12.300,00 € de Base Imponible, más 2.583,00 € en concepto de 21% de IVA, ascendiendo la totalidad del contrato a 14.883,00 €.

Se establece un plazo de duración para la ejecución del contrato de UNA SEMANA a contar desde la notificación de este decreto al contratista.

Los proyectos se redactarán de acuerdo con las indicaciones que aporten los Técnicos Municipales y deberán entregarse a este Ayuntamiento mediante su presentación en el Registro General de Estrada, dentro del plazo establecido para su ejecución. Deberá entregarse una copia en formato papel y cinco copias en formato digital (único PDF firmado digitalmente), todo ello referido a cada proyecto.

Como responsable del contrato se designa al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas D. Carlos González Martín.

Según documento contable RC N° 201800141095 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 1510.22706 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del **SERVICIO DE REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS TÉCNICOS PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (EDIFICACIÓN Y DRENAJE Y RED VIARIA)** a IMACAPI, S.L., con C.I.F.: B-73508491 y domicilio en Av. Don Juan de Borbón 6-2º B de Murcia C.P. 30008, representada por D. Manuel Lucas Salmerón con D.N.I. 77.710.137-Z, por un importe de 12.300,00 € de Base Imponible, más 2.583,00 € en concepto de 21% de IVA, ascendiendo la totalidad del contrato a 14.883,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1510.22706 del vigente



Ref. Expediente: 133/2018/SEC_CSERVIM

Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- El plazo de redacción y entrega de los proyectos se fija en UNA SEMANA desde la notificación de este decreto al contratista y se realizará en la forma recogida en la parte expositiva de este Decreto.

TERCERO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA.

El pago se realizará previa presentación de factura, que será conformada por parte del responsable del contrato, toda vez que se hayan recibido y supervisado los proyectos. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

CUARTO.- Nombrar a D. Carlos González Martín, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, responsable de este contrato.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **133/2018/SEC_CSERVIM**

DÉCIMO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 13 de diciembre de 2018

Código de verificación del documento: 11777002401464255451

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>